



MUNICIPALIDAD  
**P A I N E**  
En el corazón de Chile

Oficina de Partes - SECMU  
Municipalidad de Paine  
Avda. General Baquedano N°490

PAINE 06 DE FEBRERO DEL 2020

## Comprobante Ingreso de Providencia Folio N° 484 del 2020

Fecha de Ingreso	06-02-2020
Entidad de Origen	VECINO
Tipo de Documento	SOLICITUD VARIA
Rut Contacto	0
Nombre Contacto	COMITÉ DE VIVIENDA PAINE SONRIE
Teléfono Contacto	959112760
Email Contacto	0
Materia (Asunto)	INFORMA FECHA DE ELECCIÓN, DÍA 28 FEBRERO 2020 (1)
Detalle	FORMULARIO N°1

---

FIRMA, TIMBRE

SEÑORA  
CARMEN PULIDO VICUÑA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE PAINE  
PRESENTE.

(1)

COMUNICACIÓN FECHA DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTORIO  
(ARTÍCULO N° 21-BIS -- LEY N° 19.418)

PRESENTAR 15 DIAS ANTES DE LA ELECCIÓN, SECRETARIA MUNICIPAL

En Paine, a 6 de febrero del año 2020, la Comisión Electoral establecida con fecha 29 de enero del año 2020, para velar por el normal desarrollo del proceso eleccionario y cambio de directiva de la Organización Comunitaria.




**NOMBRE:** *Comité de Vecindad Paine Surco*

Informan a la Sra. Secretaria Municipal, de la Ilustre Municipalidad Paine, que la elección del directorio de la organización se realizará:

- Fecha de la elección : 28 de febrero del Año 2020
- Horario : Inicio 20:00 hrs. Termina 22:00 hrs.
- Lugar y dirección : Avenida Darío Pavéz # 1320 Oficina Territorial de Champa.

Por el presente acto se da cumplimiento a un requisito de validez de la elección, establecido en el artículo 21° bis de la Ley 19.418, en cuanto se comunica, por parte de esta Comisión Electoral, la realización de la elección del directorio con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

.- Suscriben la presente comunicación los miembros de la Comisión Electoral de la organización comunitaria.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FIRMA
1	Jonathan Enrique Vargas Gajardo	16.272.509-2	
2	Nicole Romatte Jerez Casanova	17.589.597-3	
3	Daniel Alejandro Vargas Gajardo	17.590.113-2	

La Comisión Electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, dentro del quinto día hábil contado desde la celebración de la elección, los documentos señalados en el artículo 6° de la Ley 19.418.

  
PRESIDENTE COMISIÓN